

INFORME RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO NECESARIO DEL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS DE 14 ACCIONES FORMATIVAS PARA 150 PERSONAS ALUMNAS , SU IMPLEMENTACIÓN , ELABORACIÓN DE MANUALES, PREPARACIÓN DE LAS SESIONES FORMATIVAS , IMPARTICIÓN EN MODO PRESENCIAL DE LA FORMACIÓN ESPECIFICA Y TRANSVERSAL , TUTORÍAS, EVALUACIÓN CONTINUA Y SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS ,QUE SE PONEN EN MARCHA DENTRO DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL (III) , ENMARcado EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL . FINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ. EXPTE .CEC – PLAN ESTRATÉGICO 17.

Cádiz a 9 de Octubre de 2018.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz como órgano de contratación en el procedimiento abierto de contratación del servicio necesario del desarrollo de contenidos didácticos de 14 acciones formativas para 150 personas alumnas, su implementación, elaboración de manuales, preparación de las sesiones formativas, impartición en modo presencial de la formación específica y transversal, tutorías, evaluación continua y seguimiento de las mismas , que se ponen en marcha dentro del proyecto de posicionamiento competitivo y consolidación empresarial (III), enmarco en el plan estratégico para el desarrollo socioeconómico y empresarial .

EXPONE:

Que analizada y valoradas por la mesa de contratación las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas licitadoras al presente procedimiento de contratación abierto, otorga la siguiente puntuación:

Enterprise formación continua , S.L. 75

Opera Business Dreams , S.L 86,21

Requiriendo, tal como se recoge en la cláusula 9.5 de los pliegos administrativos del presente procedimiento de contratación a la empresa propuesta la siguiente documentación :

1. Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal y autonómica y con la Seguridad social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de pago del mismo. En caso de estar Exento en este impuesto presentara declaración justificativa al respecto.
3. Impuesto del Valor Añadido. Documento de la exento en el Impuesto del Valor añadido para el servicio objeto del contrato
4. Constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado. sin IVA., mediante cheque nominativo a nombre de la Confederación de Empresarios de la provincial de Cádiz. Art. 107 de la LCSP.

Y de no acreditarse la constitución de la garantía definitiva dentro del plazo señalado se entendería desestimada la propuesta ofertada.

RESUELVE :

1. Adjudicar el presente contrato del servicio necesario del desarrollo de contenidos didácticos de 14 acciones formativas para 150 personas alumnas, su implementación, elaboración de manuales, preparación de las sesiones formativas, impartición en modo presencial de la formación específica y transversal, tutorías, evaluación continua y seguimiento de las mismas , que se ponen en marcha dentro del proyecto de posicionamiento competitivo y consolidación empresarial (III), enmarco en el plan estratégico para el desarrollo socioeconómico y empresarial a la empresa Opera Business Dreams , S.L. , por un importe de 199.500 €, cantidad exenta de iva (art 20.9 ley sobre el valor añadido) conforme a la propuesta ofertada con mejor relación calidad – precio acorde con los objetivos del contrato y el interés general de las personas alumnas beneficiarias .

2. Requerir a la empresa Opera Business Dreams , S.L.,tal como se recoge en la cláusula 9.5 de los pliegos administrativos del presente procedimiento de contratación la siguiente documentación, en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de de la adjudicación en el perfil del contratante :

1. Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal y autonómica y con la Seguridad social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de pago del mismo. En caso de estar Exento en este impuesto presentara declaración justificativa al respecto.
3. Impuesto del Valor Añadido. Documento de la exento en el Impuesto del Valor añadido para el servicio objeto del contrato
4. Constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado. sin IVA., importe de 9.975 € , mediante cheque nominativo a nombre de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Art. 107 de la LCSP.

Y de no acreditarse la constitución de la garantía definitiva dentro del plazo señalado se entenderá desestimada la propuesta ofertada.

3. Notificar esta resolución a la adjudicataria, formalizando el contrato a la mayor brevedad.

4. Notificar esta resolución a la otra licitadora.

5. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



D^a Carmen Romero Matute.
Secretaria General de CEC.